

Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Valle del Cauca Sespacho Ho. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-01461 Quejoso / Compulsa: Jaime Carabalí Rodallega Disciplinable: Diana Sofia Garcia Villegas

Hora de Inicio: 08:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

| Sujeto | Calidad | Asiste | No Asiste |
|--|-----------------------|--------|-----------|
| DIANA SOFIA GARCIA VILLEGAS | Disciplinable | | Х |
| | | | |
| , | | | |
| JAIME CARABALÍ RODALLEGA | Compulsa/Quejoso(a) | | |
| | | | |
| | | | |
| | Defensor(a) de oficio | | |
| | | | |
| EDER BURBANO GOMEZ(Procurador (a) 70 Judicial) | Ministerio Público | | Х |
| JAIME ALBERTO HERNANDEZ | Secretario ad Hoc | Χ | |

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.." Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) REINEL ANTONIO OCAMPO ROMERO, quien podrá ser enterado a través de su correo an tonio1112@hotmail.com y tel. 882-2010.

Igualmente, se ordena **OFICIAR** al MINISTERIO DE DEFENSA, para que en el término de 10 días, informe a este despacho, si el reconocimiento señalado en la Resolución 1668 del 01 de julio de 2022 a favor del señor JAIME CARABALÍ RODALLEGA con C.C. 76.291.995 se hizo efectivo. En caso de ser afirmativo, certificar a quien fue pagado el mismo y si la abogada **DIANA SOFIA GARCIA VILLEGAS** con C.C. 1.061.720.146 ha realizado gestiones para su cobro.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día **09 de marzo de 2023 a las 11:00 am.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO Magistrada Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d1ec89ca02bb9c58f448e3d8982b2b1bf4b81532f92dd555d7b924c10c230d**Documento generado en 04/10/2022 06:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica